REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO Nº 911

Popayán, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00467
Demandante: MARIA BERLINDA MUÑOZ MOSQUERA
Demandado: LUZ DARY HERMOSA

Teniendo en cuenta que se ha allegado el certificado de tradición del bien inmueble trabado en el presente proceso, con nota de embargo, el juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO.- PRIMERO.- NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al Dr.:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CARRERA 7 #1N-28 OFICINA 613 eduardotiradoamado@gmail.com	31273067555

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. Nº 120-159989 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada LUZ DARY GOMEZ HERMOSA, identificada con C.C. 27.186.850; igualmente para que posesione al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859cbb1040227dd69db130432a778c57c77c7d5ce507e25be55bb9f98d8587d4**

Documento generado en 28/11/2022 02:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica